

Para contestar cite:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2018-306-043318-1
Fecha: 26/12/2018 14:40:07->999
OEM: CONCESION VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.
Anexos: 2 FOLIOS



Bogotá, D.C.

Ingeniero

OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL

Gerente General Concesión Vial de los Llanos S.A.S.

Dirección: Carrera 1 No. 14 – 24 Anillo Vial

Teléfono: 578 – 6684990/91

Villavicencio, Meta

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: 01-01-2019010200000006
Fecha: 02/01/2019 08:44:51 a.m.
Usuario: ygonzalez
Persona / Contacto: LUIS EDUARDO
GUTIERREZ DIAZ
Entidad: USUARIO TIE

ASUNTO: Respuesta a oficio con radicado ANI No. 2018-409-123154-2 de 26 de noviembre de 2018. Pérdida de Beneficio Tarifa Diferencial Ocoa Resoluciones 3126 de 2014 y 1130 de 2015. Contrato de Concesión 004 de 2015. Proyecto Malla Vial del Meta IP.

Cordial saludo,

Se recibió la comunicación relacionada en el asunto, en la cual se remite un listado de beneficiarios de tarifa diferencial que, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 5 de la resolución 3124 de 2014 “Causales de pérdida del beneficio de tarifa diferencial”, han hecho mal uso del beneficio y dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación no aportaron los documentos con la justificación.

Mediante comunicación UTM-V-2671 con radicado ANI No. 2018-409-118944-2 de 15 de noviembre de 2018, la Interventoría del proyecto informa a la Agencia que revisó el incumplimiento de los usuarios informados por el Concesionario y concluyó que era procedente el retiro del beneficio de tarifa especial diferencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita que a las siguientes personas les sea retirado el beneficio de tarifa diferencial del Peaje Ocoa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3126 de 2014:

No.	No. Beneficiario	Nombre	Placa	Tipo de servicio
1	1010	JOSÉ LAURENTINO IBÁÑEZ MOLINA	TFW371	TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL
2	1003	MYRIAM ALFONSO MINU	SSH969	TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL
3	1007	PEDRO MIGUEL VACA VACA	TFW345	TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL



La movilidad
es de todos

Míntransporte

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

Asimismo, se solicita que, en virtud de lo estipulado en el inciso II del artículo tercero de la Resolución 3126 de 2014 y de las obligaciones contractuales promulgadas en el Contrato N° 004 de 2015 Parte General y Especial, se notifique a las personas relacionadas anteriormente del retiro del beneficio de tarifa diferencial del Peaje Ocoa.

Cordialmente,


LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ
Vicepresidente de Gestión Contractual


GLORIA INÉS CARDONA BOTERO
Gerente de Proyectos – VGC

Anexos: Dos (2) folios

cc: Ángela María Cabelles, Unión Temporal Meta. Dirección: Carrera 13 A No. 34-59 Oficina 401. Ed. Caribe Real. Bogotá D.C.

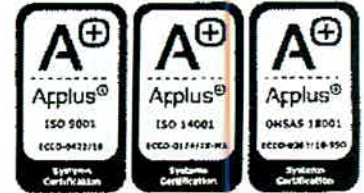
Proyectó: Alba Johanna Castillo Rodríguez – Apoyo Técnico – VGC ✓
Vo.Bo.: Cecilia del Socorro Muñoz- Líder del Equipo de la Supervisión - VGC ✓

Nro Rad Padre: 2018-409-123154-2
Nro Borrador: 20183060053054
GADF-F-012



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Diseno, construcción, operación, mantenimiento y administración de vías concesionadas, durante la ejecución del Contrato de Concesión No.004 de 2015, en la Malla Vial del Meta.

Villavicencio, 22 de noviembre de 2018

Doctor
LUÍS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ
Director Grupo Interno de Trabajo Carretero II
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.
Avenida El Dorado CAN – Edificio Ministerio de Transporte
PBX: 091-3240800
Bogotá D.C.

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 02-01-2018112200004361
Fecha: 22/11/2018 09:39:00 a.m.
Usuario: ygonzalez
Persona / Contacto: LUIS EDUARDO
GUTIERREZ DIAZ
Entidad: ANI

ASUNTO: SOLICITUD DE INSTRUCCIONES Y CONSIDERACIONES – VEHÍCULOS DE LA EMPRESA FLOTA LA MACARENA S.A CON TARIFA ESPECIAL DIFERENCIAL PARA LA ESTACIÓN DE PEAJE OCOA QUE TRANSITAN POR EL CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO- GRANADA.

REFERENCIA: PROYECTO MALLA VIAL DEL META - CONTRATO DE CONCESIÓN 004 DE 2015.

Respetado doctor Gutiérrez:

Con el ánimo de agilizar el proceso de remisión de la información y surtidos previamente los procesos de verificación tanto del concesionario como de la interventoría según comunicación recibida UTM-V- 2671 radicado N°. 01-01-20181114000002390 de fecha 14 de noviembre de 2018 a continuación, relacionamos los usuarios titulares del beneficio de la tarifa diferencial especial en el peaje Ocoa categoría IE vehículos de servicio público de transporte intermunicipal que cubren la ruta Villavicencio – Acacias y que están vinculados a la empresa Flota La Macarena que según el numeral 4 del artículo 5 de la resolución 3126 de 2014 “*Causales de pérdida del beneficio de tarifa diferencial*”, han hecho mal uso del beneficio y que dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación no aportaron los documentos con la justificación.

Item	N° Solicitud	Beneficiario	Placa	Tipo De Servicio	Beneficio En Operación Desde
1	1010	Jose Laurentino Ibáñez Molina	tfw371	Transporte publico intermunicipal	23/dic/2014
2	1003	Myriam Alfonso Minu	ssh969	Transporte publico intermunicipal	23/dic/2014
3	1007	Pedro Miguel Vaca Vaca	tfw345	Transporte publico intermunicipal	23/dic/2014



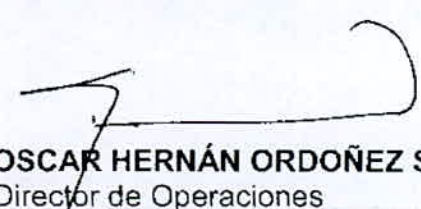


Diseño, construcción, operación, mantenimiento y administración de vías concesionadas, durante la ejecución del Contrato de Concesión No.004 de 2015, en la Malla Vial del Meta.

En cumplimiento con el artículo séptimo de la Resolución 1130 del 2015, el cual establece: *"Vencido este término la Agencia Nacional de Infraestructura decidirá si se mantiene o no el beneficio de la tarifa especial diferencial.*

Por lo anterior, esperamos sus instrucciones pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido por la resolución.

Atentamente,



OSCAR HERNÁN ORDOÑEZ SALAZAR
Director de Operaciones

Anexo: 4 folios correspondencia con radicado No. 02-01-20180525000001962, No. 02-01-20180525000001963, No.02-01-20180525000001964 enviado a los señores Myriam Alfonso, Jose Ibáñez, Pedro Vaca, correspondencia recibida UTM-V 2671 con radicado No. 01-01-20181114000002390.

Copia: Ing. Angela María Cabiéles Caro - Directora de Interventoría - Interventoría Unión Temporal Meta.

Diana D.

Villavicencio, 13 de noviembre de 2018

Ingeniero
OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
Gerente General
CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.
Cra. 1 No 14 – 24 Barrio la Graciélita - Anillo Vial
Ciudad.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: 01-01-2018111400002390
Fecha: 14/11/2018 09:43:01 a.m.
Usuario: jvelandia
Persona / Contacto: ROSANGELA SANCHEZ
Entidad: INTERVENTORIA

CONTRATO: Contrato de Concesión No. 004 de 2015
Contrato de Interventoría No. 251 de 2015

ASUNTO: Respuesta a su oficio CVLL-4119 del día 30 de octubre de 2018 (CI-3832 del 31 de octubre 2018) – Solicitud de instrucciones y consideraciones – vehículos de la empresa flota La Macarena S.A con tarifa especial diferencial para la estación de peaje Ocoa que transitan por el corredor vial Villavicencio-Granada.

REFERENCIA: Tarifa especial diferencial peaje Ocoa

Respetado Ingeniero Robayo:

Una vez revisada y analizada la información, del comunicado con radicado No 02-01-20181030000004119 del 30 de octubre de 2018, donde se envía el listado de los vehículos de placas TFW371, SSH969 Y TFW345 vinculados a la empresa Flota La Macarena que se encontraban haciendo un mal uso del beneficio, motivo por el cual les requirió las explicaciones correspondientes, teniendo en cuenta que el concesionario detecto que los mismos hicieron mal uso del beneficio, cuando estaban haciendo rutas diferentes a la de Acacias – Villavicencio y viceversa, ruta única en la que puede ser usado el beneficio, en tanto se evidencio que cruzaron el peaje iraca a continuación de haber hecho efectivo el beneficio en el peaje Ocoa.

Al respecto es importante resaltar que la resolución 3126 de 2014 en sus artículos primero y segundo como nota a las tablas en ellos contenidas, dice claramente:

****Automóviles de servicio público de transporte intermunicipal, que cubren la ruta Acacias – Villavicencio que están vinculados a la empresa de transporte publico La Macarena S.A.**

Teniendo en cuenta la observación transcrita, es claro que el beneficio que se otorgue a vehículos de transporte público afiliados a la empresa de transportes La Macarena, tan solo puede hacerse efectivo, cuando se hace la ruta Acacias – Villavicencio, de manera que el no pago de la tarifa plena en el peaje Ocoa, cuando se realizan rutas diferentes a la indicada en la resolución 3126 de 2014, antes citada, constituye un mal uso del mismo, lo cual genera, como consecuencia a la

Luz del numeral 4 del artículo 5 de la resolución 3126 del 2014, cuarta viñeta del artículo 9 de la resolución 1130 de 2015 que se pierda el beneficio.

Subserie Documental: Correspondencia
Radicado # UTM-V-2671
Enviado por: Vilma Yaneth Briceño
13/11/2018 - 11:46

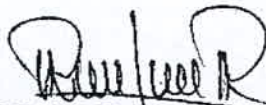
N° Folios : 0
UTM-V-2671

De acuerdo a lo anterior, relacionamos las personas titulares del beneficio que según el numeral 4 del artículo 5 de la resolución 3126 de 2014 "Causales de pérdida del beneficio de tarifa diferencial", han hecho mal uso del beneficio y que dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación no aportaron los documentos con la justificación. Consideramos que se debe dar cumplimiento a lo establecido en la resolución, lo cual es la pérdida del beneficio, decisión que vale la pena aclarar es competencia de la Agencia Nacional de infraestructura — ANI.

Solicitud N°	Beneficiario	Placas Vehículo Aprobado	Tipo de servicio	Beneficio de operación desde
1010	JOSE LAURENTINO IBÁÑEZ MOLINA	TFW371	Transporte publico intermunicipal	23 de diciembre de 2014
1003	MYRIAM ALFONSO MINU	SSH969	Transporte publico intermunicipal	23 de diciembre de 2014
1007	PEDRO MIGUEL VACA VACA	TFW345	Transporte publico intermunicipal	23 de diciembre de 2014

Quedamos a la espera de sus comentarios.

Cordialmente,



ROSANGELA SANCHEZ R.
Subdirectora técnico operativo

Anexo: N.A.

Relación de Anexos: N.A.

Con copia a: Ingeniera Decilia Muñoz- Supervisor proyecto Malla Vial del Meta IP-ANI

Elaboró: Oscar Enrique Parra Molina
Cargo: Ingeniero Residente Operativo

Revisó: Rosangela Sánchez Rodríguez
Cargo: Subdirectora técnico operativo

Aprobó: Rosangela Sánchez Rodríguez
Cargo: Subdirectora técnico operativo